MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA PARAGUAY | PARAGUÁI MITÃ, MITÃKUÑA HA MITÃRUSU MOTENONDEHA | GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

RESOLUCIÓN MINNA N° 691/2024

"QUE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN MINNA N° 404/2024 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 4 AL CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ALIMENTOS Y CESTAS BÁSICAS" PLURIANUAL 2022-2023 AD REFERÉNDUM, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2021 ID N° 403.147, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA DISTRIBUIDORA PARAGUAY DE ROSA MABEL CAPLI."

Asunción, 12 de junio de 2024

VISTO: El Memorándum DGAF N° 420/2024 de la Dirección General de Administración y Finanzas, a través del cual se solicita rectificación de la Resolución MINNA N° 404/2024 que autoriza la Redistribución de montos del Contrato MINNA N° 001/2022. Dicho contrato corresponde al llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2021 **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ALIMENTOS Y CESTAS BÁSICAS" PLURIANUAL 2022-2023 AD REFERÉNDUM, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2021 ID N° 403.147**.

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
DIRECCIÓN GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PROVIDENCIAR A:
DIRECCIÓN UOC ☑
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA ☐
DIRECCIÓN FINANCIERA ☐
DIRECCIÓN GRAL. DE GABINETE ☐
DIRECCIÓN GRAL. DE ASESORÍA JURÍDICA ☐
DIRECCIÓN GRAL. DE GESTIÓN Y DESARR. HUMANO ☐
DIRECCIÓN GRAL. DE AUDITORÍA INTERNA ☐
OTROS: ☐
OBSERVACIÓN:
Lic. Miguel Ángel Domínguez Garaldi
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

CONSIDERANDO: La Ley N° 6174/2018 "Que eleva al rango de Ministerio, a la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia (SNNA) y pasa a denominarse Ministerio de la Niñez y la Adolescencia (MINNA), conforme a lo dispuesto en el artículo Art. 1°.

La Ley N° 2051/03 "De contrataciones Públicas", en su Artículo 55 DERECHOS DE LAS CONTRATANTES expresa: "Las Contratantes gozan de los siguientes derechos:… b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito;.."

El Decreto N° 02 "Por el cual se nombran a Ministros del Poder Ejecutivo" el cual en su Artículo 15 nombra al señor Walter Emilio Gutiérrez Cabrera, como Ministro de la Niñez y la Adolescencia, de fecha 15 de agosto de 2023.

La Resolución MINNA N° 1289/2021 de "Por la cual se adjudica el llamado en la modalidad de Licitación Pública Nacional N° 02/2021 – "Adquisición de insumos de alimentos y cestas básicas" Plurianual 2022-2023 AD Referéndum, correspondiente al Llamado de Licitación Pública Nacional N° 02/2021 ID N° 403.147, de fecha 29 de diciembre de 2021.

La Resolución MINNA N° 404/2024 "Por la cual se autoriza la Adenda N° 4 al Contrato de "Adquisición de insumos de alimentos y cestas básicas" Plurianual 2022 - 2023 AD Referéndum, correspondiente al llamado de Licitación Pública Nacional N° 02/2021 ID N° 403.147, entre el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia y la empresa Distribuidora Paraguay de Rosa Mabel Capli".

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA * MINISTRO *
MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DIRECCIÓN UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS
17 JUN 2024 Expte.: 584 Hora: 09:34
MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Dirección Gral. de Adm. y Finanzas
17 JUN 2024 2981 08:22

RESOLUCIÓN MINNA N° 691/2024

"QUE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN MINNA N° 404/2024 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 4 AL CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ALIMENTOS Y CESTAS BÁSICAS" PLURIANUAL 2022-2023 AD REFERÉNDUM, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2021 ID N° 403.147, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA DISTRIBUIDORA PARAGUAY DE ROSA MABEL CAPLI."

El contrato MINNA N° 001/2022 suscripto con la empresa Distribuidora Paraguay de Rosa Mabel Capli en fecha 09 de febrero de 2022.

La Adenda N° 3 al Contrato MINNA 001/2023 por la cual se amplía la vigencia del mismo, y el monto del Lote N° 1 en 20%, de fecha 19 de diciembre de 2023

La Adenda N° 4 al Contrato MINNA 001/2023 por la cual se acuerda la redistribución de montos por valor de G. 1.000.000.000 (Guaraníes mil millones) que pasan del Lote 2 al Lote 1, sin alterar el monto total del contrato, fundado en lo dispuesto en el art. 63 de la Ley N° 2051/03 en concordancia con el Artículo 9 inciso a. de la Resolución DNCP N° 4400/2022.

Las observaciones emitidas desde la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la etapa de verificación, según los cuales indica que el Lote 1 fue ampliado anteriormente en un 20% fundado en el Artículo 55° inciso b. de la Ley N° 2051/03, y con la redistribución de montos se amplía nuevamente dicho lote amparado bajo lo dispuesto en el Artículo 63° de la misma Ley, por lo cual sugiere evaluar la pertinencia de otro fundamento normativo, realizando las rectificaciones de los documentos que correspondan (dictamen, resolución, adenda).

La Resolución DNCP N° 5695/19 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS", en su artículo 56 dispone: "***ARTÍCULO 56. Modificaciones al Amparo del Interés Público Comprometido.*** Las modificaciones a los contratos, amparadas en las disposiciones contenidas en el Artículo 55 inciso b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", deberán considerar, a más de las reglas que surgen del propio texto del Artículo en cuestión, una limitación del 20% (veinte por ciento) del valor total del contrato, de forma separada o conjunta, incluidas las modificaciones realizadas conforme a los Artículos 62 o 63 de la citada Ley, según sea el caso. En ningún caso las modificaciones podrán significar la alteración sustancial de la finalidad y naturaleza del contrato."

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA * MINISTRO * REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RA 1838

RESOLUCIÓN MINNA N° 691/2024

"QUE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN MINNA N° 404/2024 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 4 AL CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ALIMENTOS Y CESTAS BÁSICAS" PLURIANUAL 2022-2023 AD REFERÉNDUM, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2021 ID N° 403.147, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA DISTRIBUIDORA PARAGUAY DE ROSA MABEL CAPLI."

La solicitud de redistribución realizada por la Dirección Administrativa, según Memorándum DA N° 273/2024, de fecha 10 de abril del 2024, donde expresa "...solicitamos la redistribución para asegurar el abastecimiento de insumos alimenticios a las diversas unidades de atención, centros de protección o albergues del MINNA para el mes de abril de 2024. Es importante mencionar que esta redistribución no afectará la ejecución del lote 2, ya que el saldo restante será suficiente para atender la necesidad. Asimismo, se destaca que el procedimiento de contratación en curso, identificado con el ID 441.122, bajo el título de ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS Y CESTAS BÁSICAS PLURIANUAL 2024-2025".

La Nota DUOC N° 060/2024 de fecha 11 de abril de 2024 por la cual se plantea a la empresa **Distribuidora Paraguay de Rosa Mabel Capli** la redistribución consistente en aumentar la suma de G. 1.000.000.000 en el **Lote 1 Insumos alimenticios**, utilizando para su pago el presupuesto disponible en el **Lote 2 Cestas básicas**, y la respuesta de conformidad remitida por la Señora Rosa Mabel Capli en carácter de Propietaria de la Empresa, recibida en la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, en la misma fecha.

El Dictamen D.G.A.J. N° 169/2024 de la Dirección General de Asesoría Jurídica, expresa: "...esta Dirección General de Asesoría Jurídica considera viable la rectificación de la Resolución MINNA N° 404/2024 de la Adenda de redistribución de montos del Contrato MINNA N° 001/2022 de "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ALIMENTOS Y CESTAS BÁSICAS" PLURIANUAL 2022-2023 AD REFERENDUM, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2021 ID N° 403.147, entre el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia y la Firma Distribuidora Paraguay de Rosa Mabel Capli" y suscripción de la Adenda correspondiente.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

R E S U E L V E:

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA * MINISTRO * REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RA 1838

RESOLUCIÓN MINNA N° 691/2024

"QUE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN MINNA N° 404/2024 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 4 AL CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ALIMENTOS Y CESTAS BÁSICAS" PLURIANUAL 2022-2023 AD REFERÉNDUM, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2021 ID N° 403.147, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA DISTRIBUIDORA PARAGUAY DE ROSA MABEL CAPLI."

Artículo 1°. - **Rectificar,** el Artículo 1° de la Resolución MINNA N° 404/2024, a los efectos de establecer que la redistribución de montos consistente en aumentar la suma de G. 1.000.000.000 (Guaraníes mil millones) en el **Lote 1 Insumos de Alimentos**, utilizando para su pago el presupuesto disponible en el **Lote 2 Cestas Básicas**, se realiza bajo lo dispuesto en el artículo 55 inciso b) de la Ley N° 2051/03 y su reglamentación, y a tal efecto.

Artículo 2°. - **Autorizar,** la Adenda N° 5 al Contrato MINNA N° 001/2022 correspondiente al llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2021 – **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ALIMENTOS Y CESTAS BÁSICAS" PLURIANUAL 2022 - 2023 AD REFERÉNDUM, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2021 ID N° 403.147**, cuyos montos, incluyendo la ampliación según Adenda N° 3 y la presente redistribución, quedarán establecidos de la siguiente forma:

LOTE N° 1: INSUMOS ALIMENTICIOS	Monto Mínimo: G. 6.550.000.000
	Monto Máximo: G. 16.720.000.000
LOTE N° 2: CESTAS BÁSICAS	Monto Mínimo: G. 2.400.000.000
	Monto Máximo: G. 3.800.000.000

Artículo 3°. - **Disponer,** la inalterabilidad de las demás cláusulas del Contrato MINNA N° 001/2022 formalizado con la empresa DISTRIBUIDORA PARAGUAY de Rosa Mabel Capli, correspondiente al llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2021 – **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ALIMENTOS Y CESTAS BASICAS" PLURIANUAL 2022-2023 AD REFERENDUM, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2021 ID N° 403.147.**

Artículo 4°.- **Autorizar,** a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir la Adenda emergente de la presente Resolución, conjuntamente con la Máxima autoridad Institucional.

Artículo 5°.- **Comunicar,** a quienes corresponda, y cumplido archivar.

Dr. Walter Gutiérrez Cabrera
Ministro

Lic. Sandra Alegre Centurión
Secretaria General

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA * MINISTRO * REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RA 1838